

PETER ANDERSON Y MIGUEL ÁNGEL DEL ARCO BLANCO (eds.)

LIDIANDO CON EL PASADO

Represión y memoria de la guerra civil y el franquismo



COMARES HISTORIA

PETER ANDERSON
MIGUEL ÁNGEL DEL ARCO BLANCO
(eds.)

LIDIANDO CON EL PASADO
Represión y memoria
de la guerra civil y el franquismo

GRANADA, 2014

COMARES HISTORIA

Director de la colección:
Miguel Ángel del Arco Blanco



Esta obra ha sido publicada con una subvención de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, para su préstamo público en Bibliotecas Públicas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Traducciones:
Capítulos 1 y 9, Miguel Ángel del Arco Blanco
Capítulo 2, Gutmaro Gómez Bravo y Miguel Ángel del Arco Blanco
Capítulo 5, Daniel Oviedo Silva

Diseño de la portada: Virginia Vílchez Lomas
Fotografía de la cubierta: Sergio Rojas
Ilustración de la cubierta: «Tapia del cementerio de Granada»

© Los autores

© Editorial Comares, S.L.
C/ Gran Capitán, 10 – Bajo
18002 Granada
Telf.: 958 465 382 • Fax: 958 272 736
E-mail: libreriacomares@comares.com
<http://www.editorialcomares.com>
<http://www.comares.com>

ISBN: 978-84-9045-144-1 • Depósito legal: Gr. 443/2014

Fotocomposición, impresión y encuadernación: COMARES

SUMARIO

INTRODUCCIÓN: Lidiando con el oscuro pasado de España, <i>Peter Anderson y Miguel Ángel del Arco Blanco</i>	1
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

PRIMERA PARTE

LA VIOLENCIA EN LA ZONA REBELDE

1. LA FORJA DE UN ASESINO: EL GENERAL QUEIPO DE LLANO, <i>Paul Preston</i>	27
2. FRANQUISMO Y REPRESIÓN FEMENINA. REFORZAMIENTO DEL DISCURSO ANTIFEMINISTA Y ANIQUILAMIENTO DE LA EXPERIENCIA LIBERADORA, 1936-1951, <i>Francisco Cobo Romero y Teresa María Ortega López</i>	65
3. ESCÁNDALO Y DIPLOMACIA. LA UTILIZACIÓN DE LOS CONSEJOS DE GUERRA PARA MANTENER LA REPRESIÓN FRANQUISTA DURANTE LA GUERRA CIVIL, <i>Peter Anderson</i>	83

SEGUNDA PARTE

LA VIOLENCIA EN ZONA REPUBLICANA

4. LA VIOLENCIA POLÍTICA EN LA ZONA REPUBLICANA. REPRESIÓN Y JUSTICIA POPULAR EN UNA CIUDAD DE LA RETAGUARDIA, MÁLAGA (JULIO DE 1936-FEBRERO DE 1937), <i>Lucía Prieto Borrego y Encarnación Barranquero Texeira</i>	103
5. 'LA CIVILIZACIÓN QUE SE ESTÁ FORJANDO ENTRE EL TRONAR DE LOS CAÑONES'. VIOLENCIA ANTICLERICAL Y RECONFIGURACIÓN SOCIAL (JULIO-DICIEMBRE DE 1936), <i>María Thomas</i>	129

TERCERA PARTE

REPRESIÓN Y RESISTENCIA DE POSGUERRA

6. AMAR AL QUE SE CASTIGA. LA IGLESIA Y LA POLÍTICA PENITENCIARIA DE POSTGUERRA, <i>Gutmaro Gomez Bravo</i>	155
7. LA LUCHA CONTINÚA: REPRESIÓN Y RESISTENCIA COTIDIANA EN LA ESPAÑA DE POSGUERRA, <i>Miguel Ángel del Arco Blanco</i>	175
8. 'LA LARGA MARCHA NOCTURNA'. LA GUERRILLA ESPAÑOLA EN LA NARRATIVA EUROPEA DE LA RESISTENCIA ANTIFASCISTA (1936-1952), <i>Jorge Marco</i>	195

QUINTA PARTE
AFRONTANDO EL PASADO

9. RECORDANDO LA GUERRA DE ESPAÑA: VIOLENCIA, CAMBIO SOCIAL E IDENTIDAD COLECTIVA DESDE 1936, <i>Michael Richards</i>	217
10. EL CONCEPTO DE PRÁCTICA GENOCIDA Y LA CUESTIÓN DE LA IMPUNIDAD EN ESPAÑA, <i>Antonio Míguez</i>	233
SOBRE LOS AUTORES.	251

CAPÍTULO 2
FRANQUISMO Y REPRESIÓN FEMENINA
REFORZAMIENTO DEL DISCURSO ANTIFEMINISTA
Y ANIQUILAMIENTO DE LA EXPERIENCIA LIBERADORA, 1936-1951

Francisco Cobo Romero
Teresa María Ortega López

Durante el primer tercio del siglo xx, la ascendente politización de las mujeres españolas y su progresiva incorporación a las esferas de la producción y la vida pública se convirtieron en fenómenos preocupantes para las derechas antiliberales y el catolicismo más reaccionario. Los referidos fenómenos alcanzaron su máxima expresión con la llegada del régimen de la II República. Fue entonces cuando, junto a la promulgación de una avanzada legislación que sancionaba la igualdad entre los sexos, las mujeres se convirtieron en un poderoso colectivo social susceptible de ser ampliamente movilizado. El estallido de la guerra civil, y la incorporación de una significativa proporción de la población femenina a la defensa de los postulados democráticos y revolucionarios de las izquierdas o el anarquismo, aceleraron el debilitamiento de los discursos antifeministas de la derecha reaccionaria y el catolicismo tradicionalista. La derrota de la República en la guerra y la implantación del Nuevo Estado franquista significaron, como respuesta a todo lo anterior, la puesta en marcha por parte del régimen dictatorial de un sistemático plan, orientado a aniquilar todas aquellas experiencias democratizadoras y de liberación de las mujeres que se habían ido afianzando en el inmediato pasado. Con el presente texto nos proponemos caracterizar la labor represiva dirigida por el franquismo contra las mujeres. Para ello, trataremos de identificar y contextualizar históricamente los diferentes actos de persecución, encarcelamiento, escarnio público, marginación social y exterminio físico con los que el franquismo quiso castigar a decenas de miles de todas ellas.

CONTEXTUALIZACIÓN HISTÓRICA Y SOCIO-POLÍTICA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA SOBRE LAS MUJERES

La lucha de las mujeres españolas por liberarse de las ataduras impuestas por los discursos reaccionarios y antifeministas gestados por el tradicionalismo antiliberal, la derecha integralista y antiparlamentaria, el organicismo nacionalista o el catolicismo corporativista siguió una trayectoria titubeante y contradictoria, que discurrió entre las

décadas finales del siglo XIX y el comienzo de la guerra civil de 1936. Las transformaciones sociales derivadas de los procesos de afianzamiento de las nuevas clases medias urbanas y el crecimiento numérico del proletariado industrial pronto se unieron a la progresiva incorporación de las mujeres a la vida laboral, y a su implicación creciente en los conflictos huelguísticos o las luchas políticas y sindicales¹. El primer tercio del siglo XX fue testigo de una profunda metamorfosis. La descomposición del «viejo mundo» asociado a los moldes culturales que prevalecieron durante el largo siglo XIX, la quiebra del modelo burgués y el inusitado ascenso y protagonismo político y social de las masas se expresaron de una manera radical y urgente². Uno de los reflejos y manifestaciones más importantes de la modernidad fue la creciente relevancia alcanzada por las mujeres en la sociedad, en la vida pública y en el trabajo³. Todas estas circunstancias fueron convirtiendo la denominada *cuestión femenina* en un asunto candente y de máxima actualidad, que atrajo la atención de políticos, moralistas, científicos, filósofos, intelectuales y artistas⁴.

La proclamación de la II República en abril de 1931 significó un episodio clave en el proceso de construcción de la ciudadanía política y social femenina⁵. Las cláusulas que sancionaban el matrimonio basado en la igualdad de los cónyuges, junto con las leyes reguladoras del matrimonio civil y el divorcio promulgadas en 1932, constituyeron otros tantos hitos en el proceso de igualación jurídica de los sexos. Sin embargo,

¹ CAPEL, ROSA M.^a, *Mujer y Trabajo en el siglo XX* (Madrid: Arco Libros, 1999); DEL MORAL VARGAS, MARTA, *Acción colectiva femenina en Madrid (1909-1931)* (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 2012); CAPEL, ROSA M.^a, «Mujer y trabajo: entre la permanencia y el cambio», en Capel, Rosa M.^a, (dir.), *Cien años trabajando por la igualdad*, (Madrid: Fundación Largo Caballero e Instituto de la Mujer, 2008), pp. 31-51; NÚÑEZ PÉREZ, M.^a Gloria, *Trabajadoras en la Segunda República. Un estudio sobre la actividad económica extradoméstica (1931-1936)*, (Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989); CAPEL, ROSA M.^a, *El trabajo y la educación de la mujer en España, 1900-1930*, (Madrid: Ministerio de Cultura, 1986); NASH, MARY, *Trabajadoras: un siglo de trabajo femenino en Cataluña (1900-2000)*, (Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2000).

² HOBBSBAWM, ERIC, *Historia del siglo XX, 1914-1991* (Barcelona: Crítica, 1995), p. 63.

³ THÉBAUD, FRANÇOISE, «La Primera Guerra Mundial: ¿la era de la mujer o el triunfo de la diferencia sexual?», en Duby, Georges y Perrot, Michel (dirs.), *Historia de las mujeres en Occidente*, Vol. 5, *El siglo XX*, (Madrid: Taurus, 2000), pp. 45-106.

⁴ CAINE, BÁRBARA y SLUGA, GLENDA, *Género y ciudadanía. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920* (Madrid, Ediciones Narcea, 2000), p. 143.

⁵ NÚÑEZ, MARÍA GLORIA, «Las consecuencias de la II República: el triunfo parcial de la lógica de la igualdad», en Fagoaga, Concha (coord.), *1898-1998. Un siglo avanzando hacia la igualdad de las mujeres*, (Madrid: Comunidad de Madrid, 1999) pp. 160-198; AGUADO, ANA, «La experiencia republicana. Entre la cultura del reformismo político y las culturas obreras», en Aguado, Ana y Ramos, M.^a Dolores, *Modernización de España (1917-1939). Cultura y vida cotidiana*, (Madrid: Síntesis, 2002), p. 204; YUSTA, MERCEDES, «La Segunda República: significado para las mujeres», en Morant, Isabe3l (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina. Vol. IV. Del siglo XX a los umbrales del XXI*, (Madrid, Cátedra, 2006), pp. 101-122, 108-111.

la decisión culminante de todo este proceso fue sin duda la concesión del derecho de voto a la mujer⁶. La nueva coyuntura democrática y constitucional inaugurada en 1931 obligaba irremediablemente a cambiar la táctica y las estrategias, así como la forma de actuar y proceder, de unos partidos políticos formados y pensados en exclusiva para satisfacer al votante masculino.

Desde el variado espectro político de la derecha española de los años treinta, la mujer fue concebida como un «instrumento de choque y de acción» para acabar con cuantas amenazas se cernían sobre España⁷. El conservadurismo autoritario, el fascismo y las opciones tradicionalistas que pasaron a conformar la extrema derecha antiliberal y antiparlamentaria, recrearon una vez más el rancio discurso que defendía la reclusión de la mujer en los cerrados y opresivos ámbitos de la domesticidad y la privacidad⁸. La sociedad de tipo jerárquico y desigualitario defendida por la derecha reaccionaria y tradicionalista se fundamentaba en la familia patriarcal, en la que la estratificación desigualitaria de los sexos poseía una sanción divina⁹. Para la mayor parte de las derechas corporativistas, católicas y antiliberales las funciones de la mujer consistían esencialmente en la reproducción biológica y el cuidado del hogar, al ser considerada aquélla como la portadora y guardiana de la religiosidad y la moral tradicional frente a una sociedad reputada de materialista y corrupta¹⁰.

Al iniciarse la guerra civil, en los territorios que permanecieron fieles a la República se produjo una intensa movilización social y política, auspiciada por una densa

⁶ Véase al respecto CAPEL, Rosa M.^a, «El sagrado derecho a votar», en Morant, *Historia de las mujeres*, pp. 77-100; AGUADO, Ana, «Entre lo público y lo privado. Sufragio y divorcio en la Segunda República», *Ayer*, 60, (2005), pp. 105-134.

⁷ PIERCE, Samuel, «The Political Mobilization of Catholic Women in Spain's Second Republic: The CEDA, 1931-6», *Journal of Contemporary History*, Vol. 45, I, (2010), pp. 74-94; ARCE PINEDO, Rebeca, «Dios, Patria y Hogar»: *La construcción social de la mujer española por el catolicismo y las derechas en el primer tercio del siglo XX*, (Santander: Universidad de Cantabria, 2008), pp. 180-188; MORENO SECO, Mónica, «Mujeres, clericalismo y asociacionismo», en De la Cueva, Julio y López Villaverde, Ángel Luis (coords.), *Clericalismo y asociacionismo católico en España, de la Restauración a la Transición: un siglo entre el palio y el consiliario*, (Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2005), pp. 107-132, pp. 119-124.

⁸ ARCE PINEDO, Rebeca, «De la mujer social a la mujer azul. La reconstrucción de la feminidad por las derechas españolas durante el primer tercio del siglo XX», *Ayer*, 57, (2005), pp. 247-272.

⁹ SCANLON, Geraldine M., *La polémica feminista en la España contemporánea (1868-1974)*, (Madrid: Akal, 1986), p. 162.

¹⁰ CANAL, Jordi, *Banderas blancas, boinas rojas. Una historia política del carlismo, 1876-1939* (Madrid: Marcial Pons, 2006), pp. 249-251; SCANLON, *La polémica feminista*, pp. 161-194; NASH, Mary, «Un/Contested Identities: Motherhood, Sex Reform and the Modernization of Gender Identity in Early Twentieth-Century Spain», en Lorée Enders, Victoria y Radcliff, Pamela Beth (eds.), *Constructing Spanish Womanhood. Female Identity in Modern Spain*, (Albany: State University of New York Press, Suny Press, 1999), pp. 9-34.

red de comités populares y agrupaciones colectivas de carácter revolucionario¹¹. La mujer cobró una destacada importancia en el nuevo entramado organizativo que se expandió por toda la retaguardia republicana. El anarquismo, a través de la potenciación de la organización *Mujeres Libres*, albergó un espacio para la discusión del papel que debería desempeñar la mujer en la nueva etapa revolucionaria impulsada por la guerra. La referida organización feminista movilizó a varias decenas de miles de mujeres, comprometidas con postulados como la plena igualdad entre los sexos, la liberación económica, social y cultural de la mujer, su absoluta independencia con respecto al varón e incluso la construcción de un nuevo modelo de relaciones sexuales enteramente libres e igualitarias¹². Pero, sin duda, fueron los comunistas quienes más claramente apostaron por la movilización de las mujeres en defensa de las instituciones republicanas del Frente Popular. Con la puesta en marcha de la *Agrupación de Mujeres Antifascistas* los comunistas perseguían la concienciación de la población femenina en los valores de la democracia, el progreso y el rechazo al fascismo¹³. Así pues, a lo largo de la guerra la mujer fue alcanzando posiciones de mayor protagonismo en la vida pública y en la actividad política, contribuyendo de este modo al debilitamiento de los cada vez más desgastados discursos de género gestados desde la derecha autoritaria, el tradicionalismo católico y el antifeminismo¹⁴.

El alto grado de movilización femenina logrado en el transcurso de la II República y la guerra civil por las culturas políticas del socialismo marxista o el anarquismo hizo tambalear los pilares sobre los que se sostenía el modelo patriarcal tradicional. Ante tales circunstancias, la respuesta de la derecha monárquico-tradicionalista más reaccionaria y las altas jerarquías del ejército y la iglesia, coaligadas durante la guerra civil en la defensa de un proyecto político ultranacionalista y fascistizado de honda inspiración

¹¹ QUIROSA CHEYROUZE-MUÑOZ, Rafael, *Almería, 1936-37. Sublevación militar y alteraciones en la retaguardia republicana*, (Almería: Universidad, 1997); COBO ROMERO, Francisco, *Revolución campesina y contrarrevolución franquista en Andalucía* (Granada: EUG y Servicio de Publicaciones, 2004); ALÍA MIRANDA, Francisco, *La guerra civil en retaguardia. Conflicto y revolución en la provincia de Ciudad Real (1936-1939)*, (Ciudad Real: Diputación Provincial, 1994).

¹² GEMIE, Sharif, «Anarchism and feminism: a historical survey», *Women's History Review*, 5, 3, (1996), pp. 417-444; NASH, Mary, *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil*, (Madrid: Taurus, 1999); ACKELSBERG, Martha A., *Free Women of Spain. Anarchism and the struggle for the emancipation of women*, (Oakland, AK Press, 1991); VEGA, Eulalia, *Pioneras y Revolucionarias. Mujeres libertarias durante la República, la Guerra Civil y el Franquismo* (Barcelona, Icaria, 2010).

¹³ NASH, *Rojas*; GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen, «Mujeres Antifascistas Españolas. Trayectoria histórica de una organización femenina de lucha», en *Las mujeres y la guerra civil española*, (Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales, 1991), pp. 54-59; CENARRO, Ángela, «Movilización femenina para la guerra total (1936-1939). Un ejercicio comparativo», *Historia y Política*, 16, (2006), pp. 159-182.

¹⁴ TORAN, Rosa y CAÑELLAS, Cèlia, «Participació femenina als Consells Municipals a Catalunya. 1934-1939», en Nash, Mary y Tavera, Susanna (eds.), *Las mujeres y las guerras. El papel de las mujeres en las guerras de la edad Antigua a la Contemporánea*, (Barcelona: Icaria, 2003), pp. 426-440.

católica y antiliberal, no se hizo esperar. La derrota de la República tras la finalización de la guerra civil dejó las manos libres al Nuevo Estado franquista para proseguir con el sistemático plan de limpieza política¹⁵ que aquél ya había puesto en marcha al iniciarse la contienda. El mencionado plan se proponía, entre otros objetivos, castigar a aquellas mujeres que se habían atrevido a transgredir los códigos de conducta impuestos por el tradicionalismo católico, o que se habían adherido abiertamente a la defensa de los ideales de libertad e igualdad entre los sexos proclamados por las izquierdas.

Con su política represiva dirigida contra aquellas mujeres que en el pasado republicano ocuparon el espacio público y reclamaron un mayor protagonismo social, el nuevo régimen franquista perseguía la erradicación de los avances legislativos y democratizadores que se habían ido afianzando desde los comienzos del siglo XX para favorecer la igualdad entre los sexos. El proyecto político e ideológico perseguido por los vencedores en la contienda aspiraba a la implantación de un estado totalitario, que en numerosos aspectos trataba de imitar a las dictaduras fascistas del periodo de entre-guerras. Para asegurar la edificación de un modelo de sociedad jerárquico, autoritario y respetuoso con los principios del tradicionalismo católico, el franquismo se propuso la reinstauración de la familia patriarcal, en la que la mujer volvería a desempeñar una función enteramente subordinada al varón y quedaría relegada a la transmisión de los valores cristianos, a la reproducción biológica y al cuidado de los hijos.

Con el propósito de castigar severamente las experiencias liberadoras vividas por cientos de miles de mujeres españolas en el inmediato pasado, las nuevas autoridades franquistas persiguieron sañudamente a todas aquellas que se habían destacado por su participación en la vida pública o por su acendrada defensa de los ideales democráticos, republicanos o izquierdistas. En tal sentido, las autoridades franquistas desplegaron una minuciosa labor represiva con un carácter de género acentuadamente perceptible. La referida labor se dirigió contra todas aquellas mujeres que habían transgredido los códigos de conducta y los preceptos morales contenidos en los discursos de la domesticidad sostenidos por el pensamiento tradicionalista y el catolicismo. En la puesta en práctica de las tareas represivas, el «Nuevo Estado» contó con el concurso de un sinnúmero de colaboradores desinteresados, que con sus denuncias y testimonios contribuyeron a que el peso de la legislación represiva recayera contundentemente sobre decenas de miles de mujeres. Como trataremos de demostrar a lo largo de este capítulo, todas ellas terminaron siendo públicamente escarnecidas, señaladas, humilladas, encarceladas, arrinconadas, marginadas o sencillamente ejecutadas.

¹⁵ CRUZ, Rafael, «Olor a pólvora y patria. La limpieza política rebelde en el inicio de la guerra de 1936», en *Repertorios. La política de enfrentamiento en el siglo XX* (Madrid: CIS, 2008), pp. 159-181; CASANOVA, Julián (coord.), *Matar, morir, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco* (Barcelona: Crítica, 2002).

REPRESIÓN SEXUADA, VIRILIZACIÓN DEL NUEVO ESTADO Y SUBLIMACIÓN DEL MODELO FEMENINO TRADICIONAL

La dictadura franquista destruyó de un plumazo las esperanzas de emancipación social e igualdad jurídica con el hombre suscitadas entre cientos de miles de mujeres por la II República. El régimen del general Franco, en su prolongada andadura, educó a la sociedad española en general, y a la mujer en particular, en los ideales más reaccionarios. Estos ideales definían a la mujer en relación con su esencia sexual o su destino natural, y fueron concretados por el franquismo en la nueva legislación civil, penal y laboral que comenzó a regir desde 1936 en adelante. De la mencionada legislación se desprendía la exaltación del patriarcado y la glorificación de la maternidad. De todo ello se derivaría el aislamiento de la mujer en el espacio privado e íntimo del hogar, así como su separación del mundo productivo y público, al serle adjudicados unos valores culturalmente definidos como intrínsecamente femeninos, destinados a salvaguardar aquella vocación maternal genéticamente adscrita a la naturaleza de su sexo. Las mujeres eran, en el corpus ideológico nacional-católico franquista, esposas, madres y «reserva de aquellos valores espirituales del tradicionalismo y el catolicismo» que de manera indeleble habían contribuido a la forja del espíritu nacionalista español y la raza hispana. El franquismo protegió a la familia como núcleo vital del «Nuevo Estado» y prohibió el matrimonio civil, la anticoncepción y el divorcio. Estimuló la procreación y premió a las familias numerosas. Y equiparó, como ya había ocurrido en el siglo XIX, a la mujer casada con la menor de edad¹⁶.

El franquismo fue un régimen persistentemente empeñado en borrar las huellas democratizadoras dejadas por el pasado republicano y la vivencia revolucionaria de la guerra, suprimiendo de manera súbita los alcances anteriormente logrados en los ámbitos del progreso social, la igualdad jurídica de la mujer y la ciudadanía política femenina. Desde el comienzo mismo de la guerra civil, allí donde triunfó la sublevación militar contra la legalidad democrática fueron suspendidas las disposiciones legislativas promulgadas por la República que sancionaban la igualdad entre los sexos, consagraban la capacidad de la mujer para administrar sus propios bienes, reconocían su independencia frente al varón o regulaban el matrimonio civil y su disolución a través del divorcio. Asimismo, quedó restablecido el Título IV del Libro Primero del Código Civil de 1889, que declaraba la incapacidad jurídica de la mujer y preceptuaba la dependencia absoluta de la casada con respecto al varón¹⁷.

¹⁶ La mujer estaba sometida a la tutela del marido y obligada unilateralmente a obedecerle, al disponer expresamente el artículo 57 del Código Civil que: «el marido debe proteger a la mujer y esta obedecer al marido». Consúltese: MORAGA GARCÍA, M.^a Ángeles, «Notas sobre la situación jurídica de la mujer en el franquismo», *Feminismos*, 12, (2008), pp. 229-252.

¹⁷ MORAGA GARCÍA, «Notas sobre la situación jurídica».

De igual manera, el régimen franquista se empeñó en lograr una auténtica *virilización* del Estado y la sociedad. En el modelo de sociedad tradicional impuesto por el franquismo los hombres monopolizaban el control de los primeros puestos del poder político y el espacio público, mientras las mujeres permanecían recluidas en la intimidad del hogar, como agentes pasivos destinados a garantizar la preservación de la moral católica. Las manifestaciones más extendidas de la represión dirigida contra los vencidos, o contra todos aquellos que habían mostrado una abierta disidencia con los principios ideológicos que inspiraban al «Nuevo Estado», afectó por igual a ambos sexos. Sin embargo las autoridades franquistas se preocuparon por reprimir, de manera diferenciada a como venían haciéndolo con los hombres, a todas aquellas mujeres que se habían destacado por desobedecer abiertamente los códigos de conducta que les habían sido asignados por el discurso antifeminista de la domesticidad.

Los fundamentos doctrinales empleados por el franquismo en la persecución de todas aquellas mujeres que se habían rebelado contra los estrechos moldes de la moral católica y tradicional se emplazaban sobre dos soportes fundamentales. Por un lado, las propuestas de recristianización de la sociedad y el Estado impulsadas desde la jerarquía eclesiástica. Por el otro, los modelos ruralistas y regeneradores defendidos por el fascismo¹⁸, que recluían a la mujer al ámbito doméstico con el fin de garantizar su función reproductora para convertirla en el soporte de la familia tradicional y de los más puros valores de la Nación. El franquismo se proponía acabar con las nefastas experiencias de laicización, secularismo, ateísmo y antirreligiosidad que se expandieron peligrosamente durante la II República y la guerra civil. Para todo ello era necesaria la reconducción de la mujer hacia el estricto cumplimiento de los papeles que le venía asignando el discurso del antifeminismo y la domesticidad. La mencionada reconducción sería lograda mediante su apartamiento definitivo del espacio público o la participación política, logrado a través de su reclusión en el ámbito de la familia modélica de raíz esencialmente cristiana. El franquismo requería de la existencia de mujeres sumisas, conscientes del grave castigo que les aguardaba si se atrevían a transgredir las pautas de comportamiento asignadas a su sexo, y confinadas en el ámbito íntimo, sublimado y espiritualizado de la domesticidad y la familia católica¹⁹.

Por todo ello, la dictadura franquista configuró un arquetipo de mujer perversa, degenerada, psicótica, desviada, pecaminosa y delincuente, como contrapunto a la perfecta mujer cristiana, abnegada y obediente, encaminada a la reproducción biológica y al sostenimiento espiritual de la familia, temerosa de Dios y soporte moral y emocional de

¹⁸ GRAND, Alexander de, «Women under Italian Fascism», *Historical Journal*, 19, 4, (1976), pp. 947-968.

¹⁹ ABAD, Irene, «Las dimensiones de la 'represión sexual' durante la dictadura franquista», *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 84, (2009), pp. 65-86.

la «Nueva España» que se estaba construyendo sobre las cenizas dejadas por la guerra²⁰. Para el franquismo, todas aquellas mujeres que se habían apartado del canon tradicional impuesto por la iglesia católica²¹ y el pensamiento reaccionario serían reputadas como peligrosas disidentes, invadidas por una especie de degeneración psicológica y anímica que las convertía en seres difícilmente redimibles. Por consiguiente, sobre todas ellas había que aplicar una implacable justicia o una punición redentora, que las devolviese a la buena conducta y las reintegrase a la nueva comunidad nacional de profunda inspiración católica erigida tras la guerra²².

Durante las primerísimas fases de la guerra civil, la «represión en caliente» llevada a cabo por los militares sublevados en aplicación de los bandos de guerra, o en cumplimiento de las labores de limpieza política de la retaguardia rebelde practicadas por los delegados militares gubernativos, las comandancias militares o las auditorías de guerra, arrojaron como resultado la ejecución de miles de mujeres. Muchas de ellas habían sido acusadas de haber participado en la vida política pública junto a las organizaciones republicanas o de la izquierda obrerista. Otras muchas fueron sencillamente ajusticiadas por ser familiares directos de los izquierdistas huidos ante el avance de las columnas rebeldes. En esta primera fase de la represión, que se extendió entre los meses de julio y septiembre de 1936, tan sólo en la provincia de Sevilla resultaron ejecutadas, muertas en prisión, desaparecidas o asesinadas un total de 744 mujeres. A todas ellas habría que añadir las 446 mujeres que fueron aniquiladas, desde el año 1937 en adelante, como consecuencia de los actos represivos orientados a poner fin de manera drástica a las ayudas prestadas a los numerosos huidos. En estos primeros instantes de acción represiva contra las mujeres fueron comunes los rapados y los purgados colectivos públicamente escenificados. Cientos de mujeres fueron obligadas a limpiar las iglesias y los cuarteles de las milicias derechistas o de la Guardia Civil, mientras otros cientos de ellas eran víctimas de impúdicos abusos sexuales y de brutales violaciones²³.

De acuerdo con las particulares doctrinas penalistas aplicadas por el «Nuevo Estado» franquista, las mujeres inculpadas por los tribunales militares en aplicación de una vario-

²⁰ RODRÍGUEZ LÓPEZ, Sofía, «Mujeres perversas. La caricaturización femenina como expresión de poder entre la guerra civil y el franquismo», *Asparkia*, 16, (2005), pp. 177-198.

²¹ Las denominadas «individuas de dudosa moral», según multitud de expedientes judiciales incoados por los Tribunales Militares encargados de la represión desde 1937 en adelante. Véase: SÁNCHEZ, Pura *Individuas de dudosa moral. La represión franquista de las mujeres en Andalucía (1936-1958)*, (Barcelona: Crítica, 2009).

²² GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista (1939-1950)*, (Madrid: Taurus, 2009); RAMOS MESONERO, Alicia, *Memoria de las presas de Franco* (Madrid: Huerga y Fierro, 2012).

²³ GARCÍA MÁRQUEZ, José María, *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla (1936-1963)* (Sevilla: Aconcagua Libros, 2012), pp. 161-162; DOÑA, Juana, *Desde la noche y la niebla* (Madrid, Editorial de la Torre, 1978).

pinta gama de acusaciones eran consideradas víctimas de una especie de degeneración psicótica. Tales doctrinas sentenciaban que las *mujeres rojas* se hallaban predispuestas a manifestar las más hondas pasiones o los instintos más ruines. En medio de las circunstancias de generalizada insubordinación desencadenadas por la guerra, aquellas mismas mujeres habrían exagerado sus tendencias más delictivas, al hallarse desprovistas de los frenos proveídos por los recios valores del espiritualismo católico, o al sentirse moral y emocionalmente debilitadas por la influencia que sobre todas ellas habrían ejercido las ideologías subversivas del marxismo, el comunismo o el anarquismo.

Las elucubraciones seudocientíficas esgrimidas por el doctor Antonio Vallejo-Nágera, orientadas a psicotizar (o, si se quiere, a psiquiatrizar) la disidencia política de los vencidos, incidieron en la criminalización de todas aquellas mujeres que, de un modo u otro, se habían adherido a la defensa de los principios antinacionales o profundamente revolucionarios instilados por las ideologías del marxismo, el anarquismo o el republicanismo. Tales elucubraciones demonizaban a las mujeres identificadas con alguna de las formaciones políticas y sindicales que se alinearon en defensa de la legitimidad republicana. Todas ellas, según las pesquisas llevadas a cabo por Vallejo-Nágera, habrían sido víctimas de los más irrefrenables impulsos, protagonizando así un sinnúmero de actos criminales y sangrientas atrocidades por estar desprovistas de la recia coraza de valores hondamente patrióticos suministrada por el sentimiento de la hispanidad y el espiritualismo españolista²⁴.

Desde esta nueva perspectiva, profundamente teñida de elementos incorporados por la nueva psiquiatría defensora de la fundamentación biológica de la conducta, al franquismo le correspondería la titánica tarea de regenerar a todas aquellas mujeres que, habiendo sido víctimas de un profundo debilitamiento emocional y ético, se dejaron arrastrar por la barbarie inducida por el marxismo, la democracia o la pasión revolucionaria del anarquismo. De acuerdo con los fundamentos doctrinales e ideológicos que conformaron el universo judicial y punitivo del franquismo, las mujeres perseguidas por el Nuevo Estado eran consideradas como seres depravados e inferiores, corrompidos o debilitados por la insana influencia del marxismo, el republicanismo, el comunismo o el anarquismo, a los que había que reeducar y regenerar a través del castigo y la redención. Todas ellas, pues, habrían delinquido porque su condición femenina, desasistida del amparo que debería haberles proporcionado un fuerte espiritualismo católico, las

²⁴ RICHARDS, Michael, «Antonio Vallejo Nágera. Heritage, Psychiatry and War», en Quiroga, Alejandro y Del Arco, Miguel Ángel (eds.), *Right-Wing Spain in the Civil War Era. Soldiers of God and Apostles of the Fatherland, 1914-1945* (Londres-Nueva York, Continuum, 2012), pp. 195-224; RICHARDS, Michael, «Morality and Biology in the Spanish Civil War: Psychiatrists, Revolution and Women Prisoners in Málaga», *Contemporary European History*, 10, 3, (2001), pp. 395-421; VINYES, Ricard, *Irredentas. Las presas políticas y sus hijos en las cárceles de Franco* (Madrid: Temas de Hoy, 2002); VALLEJO-NÁGERA, Antonio, *Eugenesia de la Hispanidad y regeneración de la raza* (Burgos: Editorial Española, 1937).

habría inclinado irrefrenablemente durante los años revolucionarios de la guerra a la comisión de los actos más sangrientos y al más absoluto libertinaje.

La criminalización de aquellas mujeres que habían sido inculpadas de abrazar las ideologías revolucionarias o antiespañolas de las izquierdas o el republicanismo, las condujo a ser consideradas seres inapropiados para ejercer las funciones biológicas de la maternidad y la reproducción. En muchas cárceles de mujeres se reprodujeron con demasiada frecuencia escenas cargadas de odio e inhumanidad, en las que se golpeaba fuertemente sobre el vientre de las presas en estado de gestación acusadas de ser «rojas», en algunos casos hasta provocar el aborto. Se argüía que de esta manera se extirpaba de raíz el mal y se contribuía a la purificación de la nueva patria²⁵. El sistema carcelario que albergaba a las presas del franquismo fue aparentemente respetuoso con los derechos de las madres respecto a sus hijos de corta edad. No obstante, cuando estos últimos cumplían los tres años eran separados de sus progenitoras y extraídos de las cárceles, para ser reeducados en los principios ideológicos del Nuevo Estado mediante su alojamiento en los centros de acogida dependientes del llamado Patronato de San Pablo²⁶.

Con la punición y el encarcelamiento de mujeres, la doctrina penitenciaria franquista perseguía la redención de sus pecados. Sin embargo, la arraigada convicción acerca de la condición acentuadamente pecaminosa atribuida a la mujer por el pensamiento católico pronto derivó en el otorgamiento a las presas franquistas de un trato punitivo de marcadas tonalidades religiosas²⁷. Para ello se oficializó la denominada Obra de las Mujeres Caídas, que venía a sustituir a la institución para la redención de penas por el trabajo (el denominado Patronato de la Merced), reguladora de la duración de las condenas de cárcel aplicadas a los varones.

Así pues, para las mujeres presas permanecía intacta la interpretación correccionista de honda inspiración católica y religiosa, que insistía en su necesario apartamiento de la sociedad para iniciar un largo proceso de regeneración moral y conductual²⁸. Dicho apartamiento debía estar cuidadosamente tutelado y vigilado por el personal religioso encargado de la asistencia espiritual de las encarceladas, de acuerdo con la premisa

²⁵ ABAD, «Las dimensiones de la represión sexual».

²⁶ ABAD, «Las dimensiones de la represión sexual»; VINYES, *Irredentas*; CENARRO, Ángela «La institucionalización del universo penitenciario franquista», en Molinero, Carme, Sala, Margarita y Sobrequés, Jaume (eds.), *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la guerra civil y el franquismo*, (Barcelona: Crítica, 2003), pp. 133-175; CUEVAS, Tomasa, *Prison of Women. Testimonies of War and Resistance in Spain, 1939-1975* (Albany: State University of New York Press, 1998).

²⁷ La copiosa legislación punitiva franquista dictada tras la finalización de la guerra civil acrecentó el número de mujeres presas, como consecuencia de la penalización de prácticas como el estraperlo, la mendicidad, los robos, el aborto o la prostitución no profesionalizada. Ver: CENARRO, «La institucionalización del universo».

²⁸ GÓMEZ BRAVO, *El exilio interior*; HERNÁNDEZ HOLGADO, Fernando, *Mujeres encarceladas. La Prisión de Ventas de la República al Franquismo, 1931-1941* (Madrid, Marcial Pons, 2003).

que erigía al debilitamiento del sentimiento católico propio de la feminidad en la causa principal que movía a las mujeres a la comisión del delito. En consonancia con esto último, las tesis penalistas implantadas por el régimen franquista incorporaron principios correccionales que prescribían la necesaria redención cristiana de las inculpadas, lograda mediante su oportuna *re-feminización*.

Por todo ello, la vida cotidiana de las presas recluidas en las cárceles de mujeres habilitadas por el «Nuevo Estado» estuvo casi siempre presidida por la omnipresencia de la religión. El papel cumplido por las religiosas en los centros penitenciarios de mujeres seguía estando regulado por los convenios suscritos entre el Estado y las congregaciones católicas responsabilizadas de la tutela de las encarceladas. Desde los comienzos de la década de los cuarenta, las cárceles femeninas se configuraron, desde un punto de vista jurídico, como un espacio privilegiado para la redención moral de la mujer caída (es decir, en pecado)²⁹. Así pues, la misión de las carceleras consistía en reeducar a las presas mediante el estricto cumplimiento de los principios religiosos y los valores morales con los que la ideología tradicionalista franquista definía el papel de la mujer y la condición femenina. Para todo ello se utilizaría el reiterado castigo y la humillación, concebidos como medios eficaces para alcanzar el sometimiento de las encarceladas y conseguir alterar su personalidad y su conciencia³⁰.

Desde el instante mismo de su instauración, el régimen franquista desplegó una densa red de organismos acusatorios dirigidos a perseguir a las mujeres disidentes o politizadas por las izquierdas o el republicanismo. Con mucha frecuencia, estos organismos estuvieron asistidos de la colaboración desinteresada de una multitud de delatores y colaboracionistas. Muchos de estos últimos, entre los que cabe incluir a las viudas de los más prominentes derechistas o de los ricos hacendados locales que fueron asesinados durante los actos revolucionarios cometidos al inicio de la guerra civil, deseaban resarcirse de los daños infligidos sobre sus parientes más próximos por los integrantes de los comités populares y los individuos más radicalizados de las izquierdas. Los deseos por vengar la muerte de numerosos derechistas que fueron víctimas de los actos revolucionarios practicados en la retaguardia republicana al comienzo de la guerra, indujeron a muchos delatores a practicar acusaciones directas contra aquellas mujeres con las que habían mantenido tensas relaciones laborales durante el inmediato pasado, o que se habían destacado por colaborar en las tareas de liquidación de los derechistas o en el saqueo de sus viviendas y enseres en los primeros meses de la guerra civil. En un elevado número, los referidos delatores fueron mujeres y viudas que, de una u otra

²⁹ GÓMEZ BRAVO, *El exilio interior*.

³⁰ CUEVAS, *Prison of Women*.

manera, buscaban alguna recompensa por los daños y perjuicios sufridos durante la contienda a manos de las izquierdas³¹.

El análisis pormenorizado de las sentencias acusatorias dictadas contra casi todas estas mujeres revela que los argumentos inculpatorios que se utilizaban contra ellas se basaban en los estereotipos culturales e ideológicos que, desde el comienzo de la guerra civil, sirvieron a los rebeldes para identificar a la llamada *mujer roja*. Las mujeres condenadas respondían casi siempre a los perfiles de la miliciana impúdica o desvergonzada, la cabaretera, la prostituta, la degenerada sexual, la «individua de dudosa moral», la libertina, la sanguinaria o la enemiga de la patria. Teniendo en cuenta el declarado compromiso del régimen franquista con la regeneración ética y espiritual de la nación, las mujeres transgresoras de la moral tradicional se habrían configurado en las más perversas portadoras de los males y pecados que venían aquejando a la Patria desde la implantación del liberalismo. Por ello mismo, las mujeres que ingresaron en las cárceles franquistas a partir del mismo 18 de julio de 1936 fueron consideradas extremadamente peligrosas, convirtiéndose así en merecedoras de una severa y ejemplarizante punición.

UNA REPRESIÓN MULTIFORME: CASTIGOS, HUMILLACIONES PÚBLICAS, ENCARCELAMIENTOS Y EJECUCIONES

Como en parte ya ha sido sugerido, la represión ejercida por el «Nuevo Estado» franquista sobre las mujeres revistió algunas peculiaridades que la hicieron sensiblemente diferente de aquella otra practicada contra los varones. Con muchas de las mujeres represaliadas se utilizaron prácticas vejatorias y humillantes escenificaciones punitivas, que perseguían el escarnio público de cuantas se habían atrevido a menospreciar o desobedecer los preceptos morales empleados por la religión y el tradicionalismo en la definición de los deberes que les eran asignados para con la nación y la sociedad. El franquismo acusaba a las mujeres politizadas por las izquierdas, o a cuantas habían defendido abiertamente los logros democráticos de la República, de haberse convertido en seres degenerados y pecaminosos, sobre los que se había producido una especie de debilitamiento de su feminidad. Así pues, con los rituales escénicos puestos en marcha para dar a conocer públicamente sus desviadas conductas del pasado se perseguía la regeneración y la purificación de sus cuerpos. En otras ocasiones se procuraba la caricaturesca ridiculización de las acusadas o de las presas, practicada mediante su sometimiento a ciertos rituales de humillación y burla. Mediante el empleo de toda una variada gama de escenificaciones grotescas y ultrajantes, las nuevas autoridades franquistas pretendían ridiculizar el perverso intento de parecerse a los hombres que

³¹ ANDERSON, Peter, *The Francoist Military Trials. Terror and Complicity, 1939-1945* (Nueva York: Routledge, 2012). También: ANDERSON, Peter, «Singling Out Victims: Denunciation and Collusion in the Post-Civil War Francoist Repression in Spain, 1939–1945», *European History Quarterly*, 39, 1, (2009), pp. 7-26; SÁNCHEZ, *Individuas de dudosa moral*.

muchas de las mujeres represaliadas habían puesto en práctica algunos años atrás, cuando habían iniciado su compromiso con los partidos y sindicatos republicanos o de izquierda, o se habían atrevido a intervenir en la arena política y el espacio público. Las famosas *rapadas* podrían ser la expresión más acabada de todo esto último. Así pues, contra las mujeres republicanas, socialistas, anarquistas o comunistas, así como contra todas aquellas que habían sido inculpadas de haber prestado un auxilio directo o indirecto al sostenimiento de la República, se aplicaron escarmientos y vejámenes extremadamente humillantes, que en ningún caso fueron usados contra aquellos hombres sobre quienes recaían idénticas acusaciones. A muchas de aquellas mujeres ultrajadas por las nuevas autoridades franquistas les fue rasurada la cabeza inmediatamente antes de ser exhibidas públicamente, otras fueron obligadas a ingerir aceite de ricino para purificar sus cuerpos del pecado que llevaban dentro, y a casi todas las hicieron pasear, semidesnudas en algunas ocasiones, en procesión por los lugares más frecuentados y céntricos de sus respectivas poblaciones de residencia. En algunas ocasiones se llegaba al extremo de depilarles las cejas. Las *procesiones* de mujeres represaliadas, con la cabeza rapada, vestidas de manera ridícula o ataviadas con los emblemas del extinto régimen republicano, se repitieron por casi toda la retaguardia rebelde mientras duró la guerra, expandiéndose por toda la geografía española tras la finalización del conflicto. En muchos casos, tales desfiles eran observados por auténticas multitudes que se ufanaban al contemplar el lamentable aspecto que presentaban las mujeres presas³², como si se tratase de una suprema lección de escarmiento dirigida al señalamiento de las culpables, o a la reprobación del comportamiento «inmoral e ilícito» que aquellas habían mostrado durante el inmediato pasado.

La motivación principal de la mayoría de todos estos vejámenes consistía en desposeer de cualquier rasgo estético de feminidad a las mujeres represaliadas. Pero, por encima de todo, el rapado de mujeres constituyó un acto esencial y primario de violencia entre semejantes. Casi siempre se produjo en el marco de la comunidad vecinal, donde todos los individuos se reconocían mutuamente, y sirvió para señalar públicamente a los excluidos o a cuantos no tenían cabida en el nuevo orden político y moral impuesto por el recién instaurado régimen franquista. Las circunstancias que habían motivado el respaldo de muchas mujeres a los principios de la igualdad entre los sexos, defendidos por el anarquismo y las izquierdas durante la guerra civil, fueron perversamente reinterpretadas con posterioridad por el pensamiento tradicionalista y católico. Este último atribuía la formulación de tan «delirantes reclamaciones» a un aberrante fenómeno de masculinización, que habría tenido lugar entre todas aquellas mujeres consideradas desviadas, pecadoras o insumisas. En consecuencia, para extirpar los profundos vicios

³² GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis, «Carilanteras. Mujeres y franquismo en un pueblo andaluz», *Germinal. Revista de estudios libertarios*, 7, (2009), pp. 79-95; GONZÁLEZ DURO, Enrique, *Las rapadas. El franquismo contra la mujer* (Madrid, Siglo XXI, 2012).

que todas estas disparatadas pretensiones habían traído consigo, se hacía ineludible que las mujeres politizadas o seducidas por las reclamaciones de igualdad con los hombres sufriesen un severo escarmiento, siendo desposeídas de todos sus atributos esencialmente femeninos³³. Lo sucedido durante los primeros días de la guerra en Paterna de la Ribera (Cádiz) resulta altamente significativo. Durante los seis primeros días de la contienda en los que el pueblo permaneció fiel a las autoridades republicanas, la gente ocupó literalmente la calle. La presencia de muchas mujeres en los espacios públicos, con el propósito de dejar patente su respaldo a la legalidad republicana, las hizo acreedoras de severos castigos. Estos últimos no se hicieron esperar cuando, a partir del 23 de julio, grupos de falangistas apoyados por columnas militares rebeldes procedentes de Arcos de la Frontera ocuparon la población y la sometieron a un terrible escarmiento. Ana Castejón Cote, vecina de aquel pueblo y esposa de un destacado dirigente anarquista, tenía 39 años cuando sucedió todo cuanto acabamos de mencionar. Tras el asesinato de su compañero huyó a Málaga, pero cuando esta última ciudad fue ocupada por las tropas rebeldes a comienzos de 1937 tuvo que regresar a su pueblo. Allí fue objeto de incontables humillaciones. Fue llamada al cuartel de la Falange local, donde le raparon la cabeza. A continuación la pasearon por las calles hasta la iglesia, en un recorrido atestado de vecinos que la insultaban a grandes voces. En la iglesia la esperaba el párroco, que la «exorcizó» y la devolvió al encierro en la prisión local. Fue juzgada más adelante ante un consejo de guerra que la condenó a varios años de prisión.

La profunda deshumanización sufrida por las mujeres represaliadas o castigadas por el régimen franquista, incluso desde las primerísimas etapas de su institucionalización, las condujo al padecimiento de inacabables tormentos. Desde los años trágicos de la guerra civil, en las localidades recién ocupadas por las tropas rebeldes se hicieron frecuentes las violaciones de aquellas mujeres acusadas de haber mostrado una conducta «impropia de su condición femenina» en el pasado, de haber defendido la legalidad republicana frente a los golpistas, o de haber pertenecido a los partidos y sindicatos de izquierda, colaborando abiertamente con las autoridades republicanas. Mediante la práctica de la violación se escenificaba la plena reinstauración de los valores de la virilidad y la masculinidad, al tiempo que se degradaba moralmente a las víctimas, despojándolas de toda dignidad y sometiéndolas a las más repugnantes prácticas sexuales³⁴. En numerosos pueblos de la provincia de Sevilla, cuando se consumaba su ocupación

³³ GONZÁLEZ DURO, *Las rapadas*; Sánchez, *Individuas de dudosa moral*; BARRANQUERO TEXEIRA, Encarnación, «Mujeres malagueñas en la represión franquista a través de las fuentes escritas y orales», *Historia Actual On Line*, 12, (2007), pp. 85-94.

³⁴ GUTIÉRREZ MOLINA, «Carilanteras. Mujeres y franquismo»; JOLIE, Maud, «Guerre Civile, violences et mémoires: retour des victimes et des émotions collectives dans la société espagnole contemporaine», *Nuevo Mundo/Mundos Nuevos*, V.^a *Jornada de Estudios de Historia de las Sensibilidades* (Rennes: 2008); y de la misma autora: «Las violencias sexuales de la guerra civil española: paradigma para una lectura cultural del conflicto», *Historia Social*, 61, (2008), pp. 89-107.

por parte de las columnas de militares rebeldes, apoyadas por falangistas y requetés, se sucedían escenas espeluznantes de odio y violación contra numerosas mujeres acusadas de haber pertenecido a los partidos de izquierda o de haber simpatizado abiertamente con la República. Por citar tan sólo un ejemplo, señalaremos cómo en la localidad sevillana de Los Corrales, Victoria Macías Gutiérrez fue fusilada estando embarazada y su cadáver violado por un antiguo pretendiente³⁵.

En muchos de los procesos de encausamiento que conducían a la celebración de juicios sumarísimos, sostenidos generalmente por tribunales militares, las mujeres eran acusadas de haber participado de una u otra forma en las tareas de *auxilio a la rebelión* en la retaguardia leal, o de haber cumplido un destacado papel en las organizaciones políticas o sindicales de la izquierda frentepopulista durante el periodo republicano. Tal era el caso de Ana París, con 38 años al iniciarse el conflicto, casada y con dos hijos, quien llegó a ocupar la presidencia de la sección de mujeres de la Unión General de Trabajadores, y participó activamente en La Roda (Sevilla) como sindicalista en defensa de los intereses de las clases populares. Según consta en su expediente judicial, desempeñó asimismo un papel protagonista en su localidad tras el fracaso de la insurrección militar, organizando su defensa frente al acoso practicado por los militares golpistas. Tras la ocupación del pueblo por las tropas de la columna Castejón, huyó hacia Málaga, siendo detenida posteriormente por los falangistas en Antequera, el mes de noviembre de 1936, y conducida poco después a la prisión provincial de Sevilla. Finalmente, fue juzgada en consejo de guerra y condenada a muerte en agosto de 1937. En cumplimiento de la sentencia, Ana París, fue ejecutada mediante el procedimiento de *garrote vil* el 5 de febrero de 1938³⁶.

Sin embargo, entre los documentos de la justicia franquista también abundaron aquellos expedientes acusatorios que incriminaban a un abultado número de mujeres del delito de haber ayudado a quienes ejercieron algún tipo de resistencia frente las nuevas autoridades militares, mostrando una actitud de tolerancia o pasividad ante tales comportamientos. La mayor parte de los expedientes judiciales incoados por los tribunales militares franquistas contra las denominadas «rojas», las acusaba de haberse apropiado de los bienes de aquellos derechistas que habían sido represaliados por los comités revolucionarios en la retaguardia republicana. Otros muchos expedientes las acusaban de haber causado destrozos en el patrimonio eclesiástico, haberse apropiado de los tesoros artísticos o los objetos litúrgicos expoliados en las iglesias saqueadas³⁷, o haber colaborado con las autoridades republicanas en la denuncia, la identificación o

³⁵ VELASCO HARO, Manuel, *Los Corrales. Referencias históricas de un pueblo andaluz*, (Sevilla: Diputación, 2000).

³⁶ GARCÍA MÁRQUEZ, *Las víctimas de la represión militar*, pp. 162-163.

³⁷ PRIETO BORREGO, Lucía, «Mujer y anticlericalismo: la justicia militar en Marbella, 1937-1939», *Historia Actual On Line*, 12, (2007), pp. 95-106.

la detención de numerosos derechistas y *personas de orden*. Si bien su presencia no fue ciertamente masiva ni generalizada, muchas mujeres participaron en los actos colectivos de violencia anticlerical y en las oleadas de furia iconoclasta que se sucedieron en la retaguardia republicana durante los primeros meses de la guerra. Esto último les reportó la aplicación de implacables penas. Aunque rara vez fueron las ejecutoras directas de tales actos, las mujeres aparecían con frecuencia como las inductoras de los mismos, o como las alentadoras de los varones en la comisión de innumerables manifestaciones de anticlericalismo. En Marbella (Málaga) fue un abultado grupo de mujeres el que arrastró el mobiliario de la iglesia parroquial hasta la playa, mientras que en San Pedro de Alcántara (también en Málaga) las mujeres se encargaron de facilitar la gasolina para prender las hogueras que redujeron a cenizas los retablos, las imágenes sagradas y los objetos empleados en el culto religioso³⁸.

También se acusó a un gran número de mujeres de haber proferido gritos o insultos contra las nuevas autoridades franquistas, así como de haber mantenido relaciones sentimentales o sexuales con hombres que habían pertenecido a los partidos y sindicatos frentepopulistas. En otros expedientes, multitud de mujeres eran acusadas de haber contribuido a la trasmisión de bulos o rumores contra el nuevo orden establecido, o de haber colaborado con los órganos clandestinos de difusión en la propagación de noticias alarmistas o amenazantes para la seguridad del Nuevo Estado franquista.

Resultó asimismo muy frecuente inculpar a las mujeres, aplicándoseles por ello severas penas de reclusión, del sólo hecho de haber sido madres, esposas, hermanas o hijas de militantes o simpatizantes de las formaciones políticas del republicanismo o las izquierdas. Muchas de ellas fueron objeto de una sañuda persecución por parte de las nuevas autoridades franquistas. Basten los siguientes ejemplos para probarlo. Juan Carrera Luque había pertenecido al comité popular de Almogía (Málaga) durante los primeros meses de la guerra. Huyó por la carretera de Almería tras la ocupación militar de Málaga en febrero de 1937, pero decidió regresar desde Motril poco más tarde, alentado por las declaraciones oficiales de las nuevas autoridades militares franquistas que exculpaban a cuantos no hubiesen cometido delitos de sangre. A su regreso al pueblo se escondió cuando conoció la detención de su mujer y su hijo. Pese a ello, decidió presentarse ante las nuevas autoridades franquistas y fue inmediatamente ejecutado. Su esposa, Francisca Luque Muñoz, fue víctima a partir de entonces de un interminable acoso por parte de los falangistas locales, los agentes de la Guardia Civil y las autoridades municipales al servicio del Nuevo Estado. Merece la pena dar cuenta del testimonio transmitido por su hijo:

«Estábamos en casa de una tía en Almogía, en [casa de] los Mora, y llegó el barbero con una pareja de [guardias] civiles. A mi madre la pelaron y a otra de allí. Yo lloraba. Yo no sabía qué hacer y no me quedó sino llorar. Me metieron con el mosquetón en el

³⁸ PRIETO BORREGO, Lucía, «Violencia anticlerical en las comarcas de Marbella y Ronda durante la guerra civil», *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 25, (2003), pp. 751-772.

costado y me dejaron para un mes listo. Dijeron: «Señora venga usted». La sentaron y la pelaron. Ella con el susto y el miedo se lió a llorar. Fue el barbero. Cuando la pelaron le dieron aceite de ricino y le dijeron: ¡toma, para que te crezca el pelo! Y ella empezó a gritar: ¡Ay, pegadme un tiro! Hasta intentó suicidarse y si no lo hizo fue porque mi tía estaba pendiente de ella. Luego venían los de falange y se llevaban las cosas, que si las gallinas, o lo que fuera»³⁹.

El testimonio de Dolores, una de las muchas mujeres huidas de la ciudad de Málaga y de sus poblaciones cercanas ante el asedio de las columnas militares franquistas, resulta igualmente esclarecedor. Dos de sus hermanos trataron de huir de Málaga a través de la carretera de Almería. A la altura del Río de la Miel (Nerja, Málaga) uno de ellos fue reclutado por el ejército nacionalista, mientras el otro huyó a la denominada *zona roja*, incorporándose en Berja (Almería) al ejército de la República. Al producirse el regreso de este último, Dolores recuerda cómo los falangistas se ensañaron con su madre y su hermana, quienes junto a otras muchas mujeres eran obligadas a exhibirse desnudas en medio de la vía pública. Poco después prosiguieron las ofensas y las humillaciones de la multitud, destinadas a subrayar su condición de proscritas. La testimoniante relataba cómo su madre y su hermana eran obligadas a limpiar la iglesia, el cementerio, el paseo público o algunos locales abandonados. La insoportable presión sufrida obligaba a muchas mujeres represaliadas a esconderse en cuevas o en casas de campo, a fin de eludir la vergonzosa situación a la que se veían conminadas por las nuevas autoridades franquistas⁴⁰.

Pero quizás revistió una importancia aún mayor aquella otra represión, basada en la exclusión social, la marginación o la penalización económica, que sufrieron miles de mujeres en los difíciles años inmediatamente posteriores a la finalización de la guerra civil. En aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas dictada en febrero de 1939, y cuyos tribunales permanecieron activos hasta el año 1945, se practicó la desposesión de una ingente multitud de individuos acusados del solo hecho de haber manifestado simpatía hacia los ideales democráticos o republicanos, o haber pertenecido a alguna de las formaciones políticas y sindicales frentepopulistas declaradas ilegales por el Nuevo Estado. Las expropiaciones y las sanciones económicas llevadas a cabo primeramente por la Comisión Central de Incautaciones (durante los primeros meses de la guerra civil), y con posterioridad por los Tribunales de Responsabilidades Políticas y la Comisión Liquidadora, sumieron en la más absoluta pobreza a infinidad de familias pertenecientes a las clases trabajadoras o a los más humildes estratos de las denominadas clases medias. Las mujeres y esposas de muchos de los hombres encarcelados o ejecutados por el régimen fueron víctimas asimismo de las sentencias condenatorias dictadas por los Tribunales de Responsabilidades Políticas. Tales tribunales disponían de plena potestad para decretar la expropiación de los bienes que aún permaneciesen en manos de los familiares de

³⁹ BARRANQUERO TEXEIRA, «Mujeres malagueñas en la represión franquista», p. 88.

⁴⁰ BARRANQUERO TEXEIRA, «Mujeres malagueñas en la represión franquista», p. 88.

quienes habían sido condenados por los Tribunales Especiales Militares, en aplicación de las sentencias dictadas desde al año 1937 en adelante. Ser esposa de preso durante la primera etapa del franquismo significaba, en muchas ocasiones, convertirse en objeto preferente de la actividad inquisidora de los Tribunales de Responsabilidades Políticas. Ese fue el caso de Francisca Liesa Liesa, del pueblo de Argavieso (Huesca) a quien el 30 de enero de 1941 se le incoó un expediente por haber proferido insultos contra las fuerzas del orden público, una vez que tuvo conocimiento del apresamiento de su hijo. Por tal motivo, Francisca fue acusada del delito de *excitación a la rebelión* y condenada a la pena de seis años y un día de reclusión mayor, a lo que se añadía la incautación de sus bienes y el pago de una multa de 3.700 pesetas⁴¹. Esta realidad condenó a muchas mujeres de encarcelados, ejecutados o represaliados por el franquismo a llevar una vida miserable, que las conminaba en muchos casos a practicar el hurto o la prostitución⁴².

En otros muchos casos, las compañeras o las esposas de izquierdistas ejecutados o encarcelados fueron asimismo condenadas a una situación de profunda marginación social. A fin de sobrevivir, muchas de estas mujeres se vieron constreñidas a recurrir al desempeño de tareas humillantes, a la práctica del estraperlo mediante la venta de objetos de escaso valor o pequeñas cantidades de alimentos en el mercado negro, a depender de la caridad pública o a suplicar el amparo y la protección ofrecida por los centros de Auxilio Social⁴³. Ese fue el caso de la madre de Isabel Sánchez Alba, de un pueblo de la provincia de Jaén. Su esposo, Santos Sánchez, fue encarcelado durante los primeros meses de la guerra civil, por lo que Virginia Alba quedó en una situación de extrema necesidad, con dos hijos pequeños y su anciana madre a los que debía cuidar. Virginia fue sometida a las vejaciones con que los vencedores acostumbraban a humillar a las mujeres identificadas con la República o las izquierdas. Se la obligó a la ingesta de aceite de ricino y quedó avergonzada al tener que hacer sus necesidades en público, ante la incontinencia que la mencionada ingesta desencadenaba. Pero además de todo ello, la situación de pobreza y marginación la obligó a dedicarse al estraperlo y el mercadeo de pequeñas cantidades de productos en el mercado negro. Esto último la colocaba en una situación de permanente vigilancia, de la que podía derivarse la imposición de una severa sanción económica o el encarcelamiento⁴⁴.

⁴¹ ABAD, Irene, «Las mujeres de los presos políticos del franquismo. Protagonistas de una represión indirecta», *Ripacurtia*, 3, (2005), pp. 21-39.

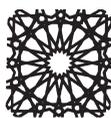
⁴² PRIETO BORREGO, Lucía, «La prostitución en Andalucía durante el primer franquismo», *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 28, (2006), pp. 665-687.

⁴³ ABAD, «Las dimensiones de la represión sexuada»; BARRANQUERO TEXEIRA, Encaración y PRIETO BORREGO, Lucía, *Así sobrevivimos al hambre. Estrategias de supervivencia de las mujeres en la posguerra española* (Málaga: Diputación de Málaga, 2003).

⁴⁴ ABAD, «Las mujeres de los presos»; y «Las mujeres de presos republicanos: movilización política nacida de la represión franquista», *Documentos de Trabajo de la Fundación 1.º de Mayo*, 2, (2004).

LIDIANDO CON EL PASADO aspira a mirar atrás, a través de una ventana que siempre ha estado abierta: la de la represión y la memoria de la guerra civil y el franquismo. En este libro, historiadores españoles y británicos se dan cita para ofrecer una visión conjunta y compleja que aporte nuevos resultados sobre uno de los episodios más oscuros y traumáticos de la historia reciente de España. Partiendo de debates internacionales actuales, y desde perspectivas y metodologías diversas, el volumen aborda la brutal represión acaecida en la zona rebelde durante la contienda, reconstruyendo la imagen de algunos de sus tristes protagonistas, analizando el castigo ejercido sobre las mujeres republicanas y demostrando la complicidad de parte de la comunidad internacional en las ejecuciones. Se estudia asimismo la violencia de la zona republicana durante la guerra civil, explicando tanto su funcionamiento como el fenómeno anticlerical. Igualmente se aborda la represión franquista de postguerra, analizando la política penitenciaria, la represión cultural y socioeconómica, y la guerrilla antifranquista. La memoria plural y cambiante de la guerra, junto con el concepto de genocidio, son también objeto de reflexión.

Podemos mirar al pasado o no, pero hagamos lo que hagamos él siempre vendrá a visitarnos. Las cenizas del progreso están siempre a nuestros pies, marcando nuestras vidas y nuestro futuro. Nuestra única alternativa es removerlas y reflexionar sobre lo sucedido. La Historia es, entonces, un arma válida para lidiar con el pasado y, así, construir nuestro futuro.



COMARES
editorial